Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De :Abog. Enrique Martínez, Lic. Marilda Bogado y Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 28 de Febrero del 2018

Ref. : Contratación Nº 02/2018 que tiene por objeto "Reparaciones Mayores de Camión Scania Modelo 114 C - 340". I.D.N° 340.803

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 27 de Febrero de 2018 a las 07:35 horas siendo la segunda fecha programada para la apertura de sobres, ocasión en la que se presentó el único oferente: **W.M.S.A.** según su representante legal el Sr. Delmar Adriano Montini, con una oferta económica de Gs. 41.200.000 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 04 de Enero de 2018, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **W.M. S.A.:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

4. Correcciones aritméticas

Oferente **W.M. S.A.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

5. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **W.M. S.A. CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * COMISIÓN DE EVALUACIÓN *

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Según se desprende en la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	W.M. S.A.	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	Presenta	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	Presenta	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	
Declaración Jurada de mantenimiento de Ofertas	Presenta	
Adenda N° 1	Presenta	

6. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se indica la propuesta lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**W.M.S.A.**
PRECIOS	**41.200.000**

En esta parte de la evaluación damos cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública la cual se ha constatado que el Sr. Delmar Adriano Montini no figura como funcionario público, conforme a la consulta realizada en la página web http://documentos.gov.py en la parte de no ser funcionario Público.

7. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)
Especificaciones Técnicas

El oferente **W.M. S.A.** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Se pasa a examinar en detalle la oferta en orden de precios, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En ese sentido, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias. Este oferente, si bien, ha presentado toda la documentación legal a satisfacción, se pudo verificar, que su oferta **supera el monto destinado a la realización de este Llamado,** pero teniendo en cuenta la urgencia en arreglar el Camión siendo la segunda fecha programada para la apertura, no habiendo ninguna otra oferta, recordando que el vehículo es de suma utilización en los trabajos rurales del Municipio y a sabidas que existe saldo en el Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, el Comité de Evaluación recomienda conveniente para la adjudicación del contrato.

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

8. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **W.M. S.A.** con su representante legal Delmar Adriano Montini con RUC 80065204-5, con una oferta económica de **Gs. 41.200.000** (Guaraníes Cuarenta y un millones doscientos mil) dentro del rubro 240-001 Recursos propios del Presupuesto Municipal 2018.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

LIC. NORMA FARIÑA
Asesora Contable

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

LIC. MARILDA BOGADO
Directora de Hacienda